



RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2005

1. Moción sobre la inclusión de las competencias locales en los Estatutos de Autonomía.

La C.E. aprueba la siguiente moción:

“Según el artículo 137 de nuestra Constitución, el Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas, entidades todas ellas que gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Pero así como la Constitución se ocupa de definir las competencias que se reserva el Estado y las que las Comunidades Autónomas pueden asumir a través de sus Estatutos de Autonomía, no lo hace así respecto de los Municipios y las Provincias, difiriendo en este caso a las leyes la determinación de su ámbito competencial.

Sin embargo, ni el legislador estatal ni el autonómico se han preocupado de definir el ámbito competencial local, y sólo en algunas de las múltiples leyes sectoriales se ha previsto la intervención de las Entidades Locales en los ámbitos materiales que regulan, pero más que definiendo competencias imponiendo obligaciones sin prever los medios necesarios para poder cumplirlas.

Esta definición competencial esporádica y sectorial, unido a que el instrumento jurídico utilizado es el de la ley ordinaria, ha provocado una total inseguridad en cuanto al papel que Municipios y Provincias debieran desempeñar en nuestro Estado de las Autonomías en tanto que, según nuestra Constitución, son uno de los tres pilares sobre los que se asienta la articulación territorial del Estado.

Los veinticinco años transcurridos desde que se constituyeron las primeras Corporaciones Locales democráticas han puesto de manifiesto que esta posición constitucional sólo es viable si los municipios, además del derecho a intervenir en todos los asuntos que afecten a la comunidad local, cuentan con un ámbito competencial propio.

Hasta ahora el municipalismo ha sido un convidado de piedra y el pagano de los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La descentralización del Estado que propugna nuestra Constitución se ha frenado en el nivel autonómico, como lo demuestra el importante crecimiento en los últimos veinticinco años del gasto público de las Comunidades Autónomas frente al estancamiento del de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales no pueden seguir sufriendo de forma voluntariosa la incapacidad de las otras Administraciones territoriales para prestar a los ciudadanos los servicios que demandan y que son de la competencia de éstas. Las Haciendas Locales no pueden seguir soportando la financiación de unos servicios para los que, por derivarse de competencias ajenas, no cuentan con recursos suficientes.

En el actual momento político, en el que se anuncia un nuevo proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, no se puede repetir el olvido de las Entidades Locales. Resulta inaplazable un amplio acuerdo político y territorial que posibilite que los Entes Locales ocupen su lugar en el contexto organizativo, institucional y competencial acorde con sus capacidades y en función de su cercanía al ciudadano, origen y destino de toda mejora territorial.

No se trata, por tanto, de confrontar los diferentes niveles territoriales de gobierno sino de propiciar la adecuada articulación entre cada uno de ellos mediante la delimitación competencial del nivel local en relación al autonómico y estatal, que permita el establecimiento de relaciones intergubernamentales basadas en la paridad de todos los actores territoriales.

Por todo ello, la FEMP insta al legislador estatal y autonómico a que, en los Proyectos de Ley de modificación de los Estatutos de Autonomía que se sometan a su aprobación, se contemple:
1º.- El reconocimiento de la autonomía de Municipios y Provincias, entendida como el derecho y la capacidad efectiva para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos



- públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, tal y como lo hace el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local.
- 2º.- Un listado de materias sobre las que las Entidades Locales ostentarán las competencias de ejecución, de forma plena y completa, tal y como establece el artículo 4 de la Carta Europea de Autonomía Local. Listado de materias que, en general y con referencia al ámbito territorial local, coincidirá con las enumeradas en el artículo 148.1 de la Constitución.
 - 3º.- La creación de una “Cámara de Poderes Locales” con capacidad para introducir enmiendas u oponer su veto a los Proyectos de Ley aprobados por la Asamblea legislativa autonómica y que afecten a las materias del listado a que se refiere el apartado anterior.
 - 4º.- El reconocimiento del principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales, entendido, tal y como lo hace el artículo 9 de la Carta Europea de Autonomía Local, como el derecho de las Entidades Locales a contar con los recursos suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias. Así como el compromiso de contribuir a dicha suficiencia, configurando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma como un derecho de aquéllas a recibir la financiación, incondicionada en cuanto a su destino y periódica en su percepción, necesaria para el ejercicio efectivo de sus competencias.”

2. Comisión para el Estudio y Preparación del Estatuto Básico del Empleado Público.

La C.E. acuerda remitir a la Comisión para el Estudio y Preparación del Estatuto Básico del Empleado Público las Resoluciones que, en materia de Función Pública y Recursos Humanos, aprobó la VIII Asamblea General de la FEMP celebrada en Madrid, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2003.

Asimismo acuerda devolver a la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos el documento que sobre este asunto ha trasladado a la C.E., al objeto de que defina su posición sobre él y la C.E. pueda adoptar la decisión que considere.

3. Nombramientos para la Sección de la FEMP “La Red Española de Ciudades Saludables”.

La C.E. acuerda la siguiente proporcionalidad política en los nombramientos pendientes para los órganos rectores de la Sección de la FEMP “La Red Española de Ciudades Saludables”:

Presidente de la Sección: PSOE
Vicepresidente de la Sección: PP
Vocales del Consejo Rector: 1 PSOE, 1 PP y 1 IU

4. Pleno extraordinario del 19 de abril de 2005.

La C.E. acuerda remitir otra circular a las Entidades Locales con una propuesta de moción a aprobar en los Plenos extraordinarios que la FEMP invitó a convocar para las 12,00 horas del 19 de abril de 2005, indicando además que los acuerdos adoptados se remitan al Presidente del Gobierno de la Nación y a los Presidentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

5 Altas y Bajas en las Comisiones de Trabajo.

La C.E. acuerda designar las siguientes Presidentas de Comisiones de Trabajo:

- De la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos, a la Alcaldesa de Langreo, D^a Esther Díaz García.
- De la Comisión de Igualdad, a la Alcaldesa de Sax, D^a Ana Barceló Chico.
- De la Comisión de Inmigración, al Alcalde de Alcalá de Henares, D. Bartolomé González Jiménez



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Asimismo, la C.E. aprueba las siguientes altas y bajas de los miembros de las Comisiones de Trabajo que se citan:

Comisión de Consumo:

Bajas: Sr. D. José Luis Gimeno Ferrer, Ex-Alcalde de Castellón de la Plana y Vicepresidente de la Comisión.

Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, Ex-Alcalde de San Fernando.

Comisión de Cooperación al Desarrollo:

Alta: Sr. D. José Rafael Sáez Sánchez, Alcalde de Novelda.

Bajas: Sr. D. Fernando Martínez Mailló, Presidente de la Diputación Provincial de Zamora y Vicepresidente de la Comisión.

Sr^a D^a María Milagrosa Martínez Navarro, Concejala del Ayuntamiento de Novelda.

Sr. D. Lluís María Coromines i Díaz, Concejel del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui.

Comisión de Deportes:

Alta: Sr^a D^a María Ordiz Asenjo, Concejala del Ayuntamiento de Gijón.

Comisión de Desarrollo Económico y Empleo:

Altas: Sr. D. Ignacio Fernández Vázquez, Alcalde de San Martín del Rey Aurelio.

Sr^a D^a María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa de Villanueva del Duque.

Bajas: Sr^a D^a Esther Díaz García, Alcaldesa de Langreo.

Sr. D. Juan Manuel Jiménez Morán, Alcalde de Verín.

Comisión de Educación:

Baja: Sr^a D^a María Ordiz Asenjo, Concejala del Ayuntamiento de Gijón.

Comisión de Función Pública y Recursos Humanos:

Alta: Sr^a D^a Esther Díaz García, Alcaldesa de Langreo.

Baja: Sr. D. Ignacio Fernández Vázquez, Alcalde de San Martín del Rey Aurelio.

Comisión de Igualdad:

Altas: Sr^a D^a Ana Barceló Chico, Alcaldesa de Sax.

Sr^a D^a Carmen Oliver Jaquero, Concejala del Ayuntamiento de Albacete.

Bajas: Sr^a D^a Vicenta Bosch Palanca, Ex-Alcaldesa de Bonrepòs i Mirambell.

Sr^a D^a Soledad Velasco Baidés, Concejala del Ayuntamiento de Albacete.

Sr^a D^a María Teresa Royo Repollés, Ex-Concejala del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Comisión de Inmigración:

Alta: Sr. D. Bartolomé González Jiménez, Alcalde de Alcalá de Henares.

Baja: Sr^a D^a María Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa de Fuente Álamo.

Comisión de Juventud:

Altas: Sr. D. Pablo García González, Concejel del Ayuntamiento de Majadahonda.

Sr. D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, Alcalde de Campo de Criptana.

Sr. D. Alejandro Fernández Álvarez, Concejel del Ayuntamiento de Tarragona.

Bajas: Sr^a D^a Celsa Ana Rugas Acín, Alcaldesa de Torres de Barbués.

Sr^a D^a Ana Isabel Cidoncha Martín, Concejala del Ayuntamiento de Don Benito.

Sr. D. Javier María Lucrecia Durá de Pinedo, Concejel del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Comisión de Patrimonio Histórico:

Altas: Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, Concejel del Ayuntamiento de Granada.

Sr^a D^a María Victoria Fraile García, Alcaldesa de Olivares.

Baja: Sr. D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Concejel del Ayuntamiento de Granada.

Comisión de Relaciones Internacionales:

Altas: Sr. D. Domingo Salado Jiménez, Alcalde de Espartinas.

Sr^a D^a María Yolanda Barcina Angulo, Alcaldesa de Pamplona.

Sr. D. Antonio Fondevilla Aguilar, Alcalde de Castillonroy.

Sr^a D^a María José Frau Marit, Concejala del Ayuntamiento de Plana de Mallorca.

Bajas: Sr. D. José Roperó Peláez, Alcalde de Cuevas Bajas.

Sr. D. Mario Romero Mur, Concejel del Ayuntamiento de Las Plamas de Gran Canaria.

Comisión de Urbanismo y Vivienda:



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Alta: Sr. D. Antonio Gallego de la Rosa, Alcalde de Bollullos de la Mitación.

Baja: Sr. D. José Luis Gimeno Ferrer, Ex-Alcalde de Castellón de la Plana.

6. Representación institucional.

La C.E., a propuesta de las Comisiones que se citan, acuerda designar representantes de la FEMP en los distintos órganos referenciados a continuación a las personas que también se relacionan:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio Marco de Colaboración FEMP-Ministerio de Educación y Ciencia (MEC):

- Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botia, Alcalde de Murcia.
- Sr. D. Emilio Álvarez Villazán, Alcalde de Tordesillas.

COMISIÓN DE DEPORTES:

Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes:

- Titulares:* Sr. D. Gonzalo Piñeiro García-Lago, Alcalde de Santander.
Sr^a D^a Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa de Torrelavega.
Sr. D. Luis María Garriga Ortiz, Alcalde de Borja.
- Suplentes:* Sr. D. Arturo González Panero, Alcalde de Boadilla del Monte.
Sr^a D^a Celeste García Estarlich, Alcaldesa de Alginet.
Sr. D. José Miguel Palazuelo Martín, Alcalde de La Bañeza.

Asamblea General del Deporte:

- Sr^a D^a María Teresa Ordiz Asenjo, Concejala del Ayuntamiento de Gijón.
- Sr. D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de Torremayor.
- Sr. D. Lázaro García Amado, Concejala del Ayuntamiento de Cáceres.
- Sr. D. Alfonso Carlos Mateo Miranda, Alcalde de Valtierra.
- Sr. D. José Miguel Palazuelo Martín, Alcalde de La Bañeza.
- Sr. D. Rogelio Martínez González, Alcalde de A Arnoia.
- Sr. D. Enrique Tornero Hernández, Concejala del Ayuntamiento de Plasencia.
- Sr. D. Pere Alcober Solanas, Concejala del Ayuntamiento de Barcelona.

Comisión Nacional Antiviolenencia:

- Sr. D. Manuel Gual Ribes, Diputado Provincial de Castellón.
- Sr. D. José Díaz del Campo Villanueva, Alcalde de Daimiel.
- Sr. D. José Luis Fernández Merino, Alcalde de San Sebastián de los Reyes.

Comisión de Retransmisiones Deportivas:

- Titular:* Sr. D. Gonzalo Piñeiro García-Lago, Alcalde de Santander.
Suplente: Sr. D. José Luis Fernández Merino, Alcalde de San Sebastián de los Reyes.

Comisión Nacional para la Protección de la Salud del Deportista:

- Sr. D. José Abad Pino, Alcalde de La Victoria.
- Sr. D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de Torremayor
- Sr. D. Manuel Gual Ribes, Diputado Provincial de Castellón.

Asimismo, la C.E. acuerda devolver al Consejo Rector de la Sección de la FEMP "La Red Española de Ciudades Saludables" su propuesta de nombramiento de técnicos para el Grupo de Trabajo de Salud-Inmigración del Comité Consultivo del Consejo Interterritorial de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de que eleve otra en la que se tenga en cuenta la proporcionalidad política de la C.E.

7. Premios Nacionales del Deporte.

La C.E., a propuesta de la Comisión de Deportes, acuerda solicitar que se mantenga la presencia de la FEMP en el Jurado de los Premios Nacionales del Deporte.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

8. Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Adenda al mismo.

La C.E. ratifica el Convenio Marco de Colaboración suscrito el pasado 11 de enero con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para el impulso de la administración electrónica en las Entidades Locales.

Asimismo, la C.E. acuerda suscribir con dicho Ministerio una Adenda al citado Convenio Marco, para impulsar e implantar el Proyecto PISTA-Administración Local.

9. Acuerdo de Colaboración con la AETIC y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La C.E. acuerda suscribir, conforme al borrador propuesto por las Comisiones de Nuevas Tecnologías y de Urbanismo y Vivienda, un Acuerdo de Colaboración con la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) y con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con el objeto de fijar el marco de colaboración entre ambas asociaciones para el establecimiento consensuado de criterios técnicos, medioambientales y urbanísticos que favorezcan el desarrollo armónico de las infraestructuras de redes de radiocomunicación.

10. Representación local en la CSAL.

La C.E. acuerda proponer que en el Reglamento de Régimen Interior de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales (CSAL) se contemple una representación paritaria de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas.

11. Ratificación de acuerdos de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau).

La C.E. ratifica los siguientes acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau), adoptados en su reunión del pasado 4 de marzo, celebrada en Lanzarote:

- 1º. Nombramiento, por amplia mayoría, de D. Francisco Candela Castrillo, Teniente de Alcalde de Santiago de Compostela como Presidente de la Sección de Ciudades de Congresos y nombramiento como vocal de la Comisión Ejecutiva de la Sección de D. Antonio Luis Urda Cardona, Concejal de Turismo de Málaga.
- 2º. Aprobación, por unanimidad, de las nuevas Normas de Funcionamiento y Organización de la Sección de ciudades de Congresos.

12. Incorporación de nuevas ciudades a la Sección de la FEMP “La Red Española de Ciudades Saludables”.

La C.E., a propuesta del Consejo Rector de la Sección de la FEMP “La Red Española de Ciudades Saludables” acuerda la incorporación como socios a dicha sección de los municipios de Sant Vicent de Raspeig, Vélez-Rubio y Zamora.

13. Propuesta sobre la regulación del régimen de las notificaciones administrativas.

La C.E. ratifica la propuesta sobre el régimen de las notificaciones administrativas, aprobada por la Comisión de Haciendas Locales en su reunión del pasado 8 de marzo.